

INFORME DEL APOYO A METAS DE ODS DE LA AGENDA 2030 DE LOS ASUNTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Se redacta este informe en virtud de lo indicado en el discurso de toma de posesión del Presidente de la Diputación de Córdoba sobre la *alusión al compromiso con la Agenda 2030, que se ha trabajado desde una perspectiva transversal (implicando a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de esta institución provincial) y práctica (localizando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- en todas las actuaciones que promueve la Diputación e incluyéndolos en su Presupuesto General), así como en el Programa de Actuaciones del Comisionado para la Agenda 2030, a los efectos sólo de información y pedagogía sobre el apoyo de la sesión de este órgano de gobierno a las metas de los ODS.*

Los asuntos de la Junta de Gobierno del día 22 de septiembre de 2020 han sido tratados según el orden de la sesión y la información respecto a los apoyos a metas de los ODS se realiza indicando el porqué y poniendo los iconos de los ODS a los que apoya primero de forma directa y a continuación las sinergias que sus medidas proporcionan o consideración de metas de otros ODS con los que mejoran su identificación hacia la sostenibilidad provincial que aportan.

El apoyo que se destaca es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2020.

Meta 16.6: Porque materializa el procedimiento administrativo, siguiendo la normativa de aplicación al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno, de aprobación, si procede, de los borradores de actas de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2020, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas respecto a dicha sesión.



2. Rectificación de error material en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de 6 de julio de 2020, sobre desestimación de alegaciones interpuestas en el procedimiento para la imposición de penalidades derivadas de la renuncia a la formalización del contrato de Seguridad Privada en distintos Centros de la Diputación Provincia de Córdoba.

Meta 16.6 y 16.7: Porque se acuerda, la rectificación de error material en acuerdo anterior sobre en el procedimiento administrativo de contratación de Seguridad Privada en distintos Centros de la Diputación Provincia de Córdoba, con la desestimación de las alegaciones interpuestas en el procedimiento para la imposición de penalidades derivadas de la renuncia a la formalización del contrato correspondiente, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades del procedimiento citado.



3. Aprobación de expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal en Pozoblanco".

Meta 7.3, 7.1 y 7.b, porque aumentará con ello la contribución de Pozoblanco a la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, garantizando además el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, permitiendo mejorar la tecnología para su prestación sostenible mediante la envolvente térmica de la Piscina Municipal

Sinergias con la **Meta 13.2,** porque el proyecto incorpora también medidas relativas al cambio climático derivadas de las políticas, estrategias y planificación de la Administración General del Estado y la Unión Europea, así como la **Meta 12.8** al propiciar una contratación pública sostenible.

Meta 16.6 y 16.7: Porque materializa el procedimiento administrativo de contratación de las obras de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal en Pozoblanco", en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, y que garantiza la adopción de decisiones inclusivas, participativas y que responden a las necesidades aparecidas en el mismo respecto de la "Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Piscina Municipal".

7 ENERGÍA ASEQUIBLE ENERGÍA RENOVABLE		OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
		Sinergias		Consideración	
7.3, 7.1, 7.b		12.8	13.2	16.6	16.7, 17.14, 17.17



Meta 17.17: Al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada (a través del expediente de contratación de referencia). Todo ello, aprovechando la experiencia y las ventajas oportunas para la realización de estas alianzas.

4. Aprobación de Adenda al Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de los Programas de Emprendedores" (2019).

Meta 16.6 y 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (adenda al convenio de colaboración), con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de los Programas de Emprendedores" de 2019, en la esfera de una institución eficaz, transparente y que rinde cuentas, así como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de los Programas de Emprendedores" (2019), aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la Meta 4.4: al permitir el acceso considerable de jóvenes y adultos con competencias necesarias, técnicas y profesionales, al emprendimiento, así como con la **Meta 8.3** al promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación.



5. Aprobación de Adenda al Convenio de colaboración con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, para la financiación del proyecto "Retorno Talento" (2019).

Meta 16.6 y 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (adenda al convenio de colaboración), con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, para la financiación del proyecto "Retorno Talento" (2019), en la esfera de una institución eficaz, transparente y que rinde cuentas, así como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración, donde estos "talentos" realizan con sus capacidades apoyos a distintas metas de ODS.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, para la financiación del proyecto "Retorno Talento" (2019), aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la Meta 8.3: al promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, permitiendo el regreso de jóvenes y adultos con talento y competencias necesarias, técnicas y profesionales, a la provincia.



6. Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de los Programas de Emprendedores" (2020).

Meta 16.6 y 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (convenio de colaboración), para 2020 con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de los Programas de Emprendedores", en la esfera de una institución eficaz, transparente y que rinde cuentas, así como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Fortalecimiento de los Programas de Emprendedores" (2020), aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la Meta 4.4: al permitir el acceso considerable de jóvenes y adultos con competencias necesarias, técnicas y profesionales, al emprendimiento, así como con la **Meta 8.3** al promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación.



7. Convenio de colaboración con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, para la financiación del proyecto "Retorno Talento" (2020).

Meta 16.6 y 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (convenio de colaboración), para 2020 con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, para la financiación del proyecto "Retorno Talento", en la esfera de una institución eficaz, transparente y que rinde cuentas, así como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración, donde estos "talentos" realizan con sus capacidades apoyos a distintas metas de ODS.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, para la financiación del proyecto "Retorno Talento" (2020), aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la Meta 8.3: al promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades



Código seguro de verificación (CSV):

03D3 1B43 7E19 C97D 85BC



03D31B437E19C97D85BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 22/9/2020

productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, permitiendo el regreso de jóvenes y adultos con talento y competencias necesarias, técnicas y profesionales, a la provincia.



8. Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto denominado "Prácticas en la Diputación de Córdoba".

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (convenio de colaboración), con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto denominado "Prácticas en la Diputación de Córdoba", como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración, donde se realizarán con sus capacidades apoyos a distintas metas de ODS.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto denominado "Prácticas en la Diputación de Córdoba", aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la Meta 4.4: al permitir el acceso considerable de jóvenes con competencias necesarias, técnicas y profesionales, a prácticas en la institución provincial para conocer el acceso al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, así como con la **Meta 8.3** al promover políticas orientadas al desarrollo que apoyan estas prácticas.



9. Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto denominado "Formación Universitaria Dual".

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (convenio de colaboración), con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto denominado "Formación Universitaria Dual", como la adopción de medidas respondiendo a las necesidades de la institución provincial respecto a la citada colaboración, donde se realizará una formación tanto en el ámbito universitario como en un escenario profesional empresarial.

Meta 17.17, al generar una alianza público-público con el citado convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la financiación del proyecto "Formación Universitaria Dual", aprovechando la experiencia y recursos aportados en la misma.

Sinergias con la Meta 4.4: al permitir el acceso considerable de jóvenes con competencias necesarias, técnicas y profesionales, en una formación dual con la que conocer el acceso al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, así como con la **Meta 8.3** al promover políticas orientadas al desarrollo que apoyan esta formación.



10. Aprobación definitiva de expediente para dejar sin efecto bases y convocatorias de determinadas plazas incluidas en OEP 2014 y 2015.

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (aprobación definitiva de expediente) para dejar sin efecto las bases y convocatorias de determinadas plazas incluidas en OEP 2014 y 2015, respondiendo a las necesidades de la institución provincial.



11. Resolución de alegación a expediente para dejar sin efecto bases y convocatoria de plaza nº 871, personal funcionario, incluida OEP 2015.

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (Resolución de alegaciones a expediente) para dejar sin efecto las bases y convocatorias de la plaza nº 871, personal funcionario, incluida OEP 2015, respondiendo a las necesidades de la institución provincial.



12. Corrección de error en bases de pruebas selectivas plazas personal laboral incluidas en OEP 2017 y 2018 (turno libre y discapacidad).

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (corrección de errores en la aprobación de las bases para pruebas selectivas, realizada en la sesión de Junta de Gobierno del 28-07-2020), respondiendo a las necesidades de la institución provincial para el acceso a plazas de personal laboral incluidas en la OEP de 2017 y 2018 (Turno libre y turno de discapacidad).

Meta 8.5 y 8.8. Porque contribuye a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, así como proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro a través de la Aprobación de las bases para las pruebas selectivas de acceso a plazas de personal laboral incluidas en la OEP de 2017 y 2018 (Turno libre y turno de discapacidad)



13. Corrección de error en bases de pruebas selectivas plazas de personal laboral incluidas en OEP 2017, 2018, 2019 (turno promoción interna).

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (corrección de errores en la aprobación de las bases para pruebas selectivas, realizada en la sesión de Junta de Gobierno del 28-07-2020), respondiendo a las necesidades de la institución provincial para el acceso a plazas de personal laboral incluidas en OEP 2017, 2018, 2019 (turno promoción interna).

Meta 8.5 y 8.8. Porque contribuye a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, así como proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro a través de la Aprobación de las bases para las pruebas selectivas de acceso a plazas de personal laboral incluidas en OEP 2017, 2018, 2019 (turno promoción interna).



14. Corrección de errores en bases de pruebas selectivas plazas personal funcionario incluidas en OEP 2017, 2018 y 2019 (turno libre y discapacidad)

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (corrección de errores en la aprobación de las bases para pruebas selectivas, realizada en la sesión de Junta de Gobierno del 28-07-2020), respondiendo a las necesidades de la institución provincial para el acceso a plazas de personal funcionario incluidas en OEP 2017, 2018 y 2019 (turno libre y discapacidad).

Meta 8.5 y 8.8. Porque contribuye a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, así como proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro a través de la Aprobación de las bases para las pruebas selectivas de acceso a plazas de personal funcionario incluidas en OEP 2017, 2018 y 2019 (turno libre y discapacidad).



15. Inicio de expediente de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en la "Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, durante el año 2017".

Meta 16.6: Porque instruye el procedimiento administrativo de pérdida del derecho (fase inicio del expediente), acorde a lo estipulado para ello en la convocatoria aludida, respecto al derecho de cobro de subvenciones concedidas en el marco de la "Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Provincia de Córdoba, durante el año 2017" y, siguiendo la normativa de aplicación, crear una institución eficaz y transparente que rinde cuentas. Con sinergias negativa en la meta de ODS relacionada con la finalidad de la subvención concedida.



16. Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la elaboración de planes de igualdad y/o proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Meta 16.7: Porque garantiza la adopción de medidas (Resolución definitiva de convocatoria de subvenciones aprobada anteriormente en la sesión de Junta de Gobierno del 25-02-2020), respondiendo a las necesidades de los ayuntamientos de la provincia respecto a la convocatoria de subvenciones para financiar la elaboración de planes de igualdad y/o proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Meta 17.17, al fomentar y promover con ello la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-público (a través de la convocatoria de subvenciones), destinadas a la elaboración de planes de igualdad y/o proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Todo ello, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de estas alianzas con ayuntamientos de la provincia.

Meta 1.4: porque estos planes garantizarán que todos los hombre y mujeres tengan los mismos derechos en igualdad de oportunidades,

Con sinergias positivas en las **Metas 5.1, 5.5 y 5.c:** porque está relacionada con la participación efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades, promoviendo la igualdad de género .



Código seguro de verificación (CSV):



03D3 1B43 7E19 C97D 85BC

03D31B437E19C97D85BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 22/9/2020

11. Ruegos y preguntas.

Meta 16.6: Porque con la introducción habitual de este apartado en el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno se facilita el control y rendición de cuentas para asegurar una institución eficaz y transparente respecto a lo que aparezca en ellas, en la esfera de una institución eficaz y transparente que rinde cuentas, así como garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responda a las necesidades (**meta 16.7**) donde se realizan apoyos a distintas metas de ODS.



ASESOR TÉCNICO COMISIONADO PARA LA AGENDA 2030
Elías Casado Granados

Código seguro de verificación (CSV):

03D3 1B43 7E19 C97D 85BC



03D31B437E19C97D85BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Asesor Técnico Presidencia Comisionado Agenda 2030 CASADO GRANADOS ELIAS el 22/9/2020